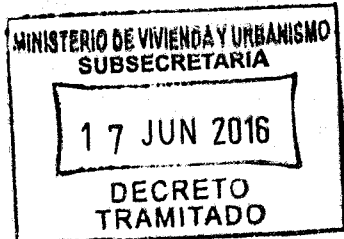




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT N° O-11-2014 Y ACUMULADOS, CARATULADOS "RUIZ CON VERA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ANGLÉS.

SANTIAGO, 17 JUN 2016



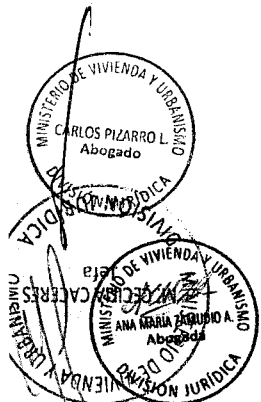
DECRETO EXENTO N° 108 /

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y del recurso de rectificación, aclaración y enmienda y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos RIT N° O-11-2014 y acumulados, caratulados "RUIZ con VERA", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Los Angeles,

**DECRETO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, pagará a las personas que a continuación se señalan las sumas que respecto de cada una se indican, por concepto de liquidación del crédito, según liquidación practicada por resolución



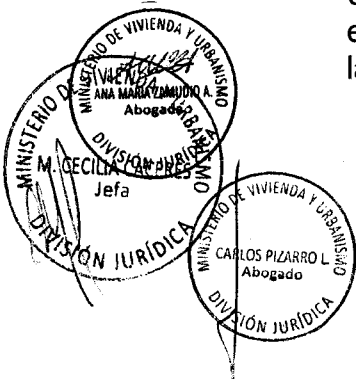
ejecutoriada del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Angeles, recaída en la causa de cobranza RIT N° C-132-2014, caratulada "RUIZ con VERA", así como las costas de la causa reguladas en la sentencia de reemplazo, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Angeles:

1.1.- Juan Bautista Cabezas Vásquez	\$ 6.089.272.-
1.2.- Gabriel Antonio Torres Cid	\$ 102.608.-
1.3.- Alfonso Andrés Gatica Plaza	\$ 7.042.819.-
1.4.- Fabián Eusebio Sepúlveda Gajardo	\$ 5.281.386.-
1.5.- Tulio Ernesto Salinas Valenzuela	\$ 8.707.895.-
1.6.- Cristián Enrique Ruiz Saavedra	\$ 196.648.-
1.7.- Mauricio Andrés Soto Pinto	\$ 8.592.835.-
1.8.- Alexis Sebastián Alarcón Flores	\$ 284.236.-
1.9.- Jaime Rodrigo Hormazábal Caro	\$ 7.271.547.-
1.10.- Juan Segundo Robledo Sierralta	\$ 8.724.790.-
1.11.- Segundo Guillermo López Hidalgo	\$ 199.537.-
1.12.- Ernesto del Carmen Toro Toro	\$ 170.157.-
1.13.- Miguel Asimit Jara Valenzuela	\$10.177.541.-
1.14.- Edgardo Antonio Salamanca Sandoval	\$ 7.638.735.-
1.15.- Ernesto Antonio Mejías Lavín	\$ 400.853.-

2°.- El señalado SERVIU pagará, además, las cotizaciones de seguridad social adeudadas y las correspondientes al período que medie entre la fecha del despido y su convalidación a los siguientes trabajadores:

- A.- Edgardo Antonio Salamanca Sandoval, Fonasa, AFC Chile y AFP Provida.
- B.- Juan Bautista Cabezas Vásquez, Fonasa, AFC Chile y AFP Habitat.
- C.- Miguel Asimit Jara Valenzuela, Fonasa e ISS.
- D.- Juan Segundo Robledo Sierralta, Fonasa, AFC Chile y AFP Habitat.
- E.- Fabián Eusebio Sepúlveda Gajardo, Fonasa, AFC Chile y AFP Habitat.
- F.- Tulio Ernesto Salinas Valenzuela, AFC Chile y AFP Habitat.
- G.- Mauricio Andrés Soto Pinto, AFC Chile y AFP Plan Vital.
- H.- Alfonso Andrés Gatica Plaza, en las entidades correspondientes,

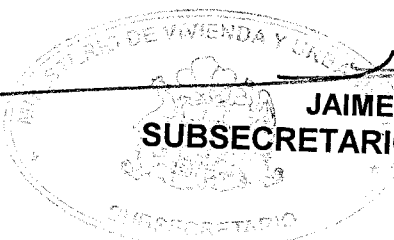
3°.- El SERVIU de la Región del Bío-Bío pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses de los créditos desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo de los mismos, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.



4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Bío-Bío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIMÉ ROMERO ALVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*JUZGA*  
MCCN/AMZA

**TRANSCRIPCIONES:**

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ANGELES  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO  
DELEGACION DE LOS ANGELES  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.

PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

